



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 301-2019-UNACH**

Chota, 19 de diciembre del 2019

-1-

**VISTO:**

Carta N° 018-2019-FLMB/UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2019; Carta N° 193-2019-UNACH/OGEE, de fecha 12 de noviembre de 2019; Informe N° 512-2019-OGPP/UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2019; Oficio N° 630-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintitrés (23), de fecha 18 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 082-2017-C.O./UNACH, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-OGEE/UNACH "Directiva para el otorgamiento de rendición de subvención financiera: Para participar en capacitaciones, cursos y pasantías de los alumnos ganadores de los concursos de investigación tecnológica en emprendimiento e innovación Start Up, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Resolución N° 532-2017-C.O./UNACH, de fecha 10 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva N° 006-2017- UNACH "Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Subvención Financiera: Para salidas a campo como parte de ejecución de proyectos de los alumnos ganadores de proyectos de investigación, proyecto de tesis y de emprendimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota".

Que, mediante Carta N° 018-2019-FLMB/UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2019, la Coordinadora del proyecto denominado: "Industrialización de frutos nativos (saucos, mora y otros frutales) de la provincia de Chota – región Cajamarca: Paletas y derivados de frutas nativas", solicitan reembolso para el pago del Stand al haber participado en la feria Mi Marca es Perú – Trujillo, que se realizó el 24 y 25 de agosto de 2019 en la ciudad de Trujillo, avalado por la Jefa de la Oficina General de Emprendimiento Empresarial mediante Carta N° 193-2019-UNACH/OGEE, de fecha 12 de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 512-2019-OGPP/UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal por el monto de S/ 360.00 soles para cumplir con el requerimiento antes solicitado.

Que, mediante Oficio N° 630-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Director de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de subvención económica para el integrante del proyecto denominado: "Industrialización de frutos nativos (saucos, mora y otros frutales) de la provincia de Chota – región Cajamarca: Paletas y derivados de frutas nativas" (Felicit Liseth Mejía Bustamante), por el monto de S/ 360.00 soles, por gastos efectuados en el alquiler de stand para la participación en la feria Mi Marca es Perú.





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 301-2019-UNACH**

Chota, 19 de diciembre del 2019

-2-

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintitrés (23), de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora N° 888-C.O.UNACH, aprueba autorizar la subvención financiera por el monto de S/ 360.00 (Trecientos sesenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante Felícita Liseth Mejía Bustamante, integrante del proyecto denominado: "Industrialización de frutos nativos (saucos, mora y otros frutales) de la provincia de Chota – región Cajamarca: Paletas y derivados de frutas nativas", por gastos efectuados en el alquiler de stand para la participación en la feria Mi Marca es Perú.


Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 17° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la subvención financiera por el monto de S/ 360.00 (Trecientos sesenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante Felícita Liseth Mejía Bustamante, integrante del proyecto denominado: "Industrialización de frutos nativos (saucos, mora y otros frutales) de la provincia de Chota – región Cajamarca: Paletas y derivados de frutas nativas", por gastos efectuados en el alquiler de stand para la participación en la feria Mi Marca es Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
-----  
Abog. Amulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c.  
Administración  
Economía  
Planificación y Presupuesto  
Interesados  
Archivo